



ORDEN DEL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA POR LA QUE SE DISPONE LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO “CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA DE ARAGÓN”

El pasado 19 de abril de 2021, por acuerdo del Gobierno de Aragón, se aprobaron los 19 proyectos de establecimiento de servicio de transporte público interurbano permanente regular de viajeros de uso general por carretera de Aragón.

De esos 19 proyectos de establecimiento, los primeros 15 proyectos (C01 a C15) corresponden con el conjunto de los servicios servicio de transporte público interurbano permanente regular de viajeros de uso general por carretera de Aragón de carácter no metropolitano, a diferencia de los 4 últimos proyectos (C16 a C19), que incluyen los servicios de carácter metropolitano prestados en el ámbito territorial del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza (CTAZ) y que, por tanto, se considera que lo más adecuado es que liciten en un contrato separado del resto de servicios por el propio CTAZ.

Una vez expuestos los servicios públicos de titularidad de esta Administración incluidos en los proyectos de establecimiento aprobados por el Consejo de Gobierno, para el necesario cumplimiento y realización de los fines institucionales atribuidos al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y puesto que, a tal efecto, dada la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la prestación de dichos servicios de transporte público de viajeros, dado que el Departamento no dispone de los medios adecuados para la prestación de dichos servicios, se considera que, como dispone el artículo 7 de la LOTT, para gestionar los servicios asumidos como propios y por razones de interés público, lo más adecuado es realizar dicha gestión indirectamente, a través de un contrato de gestión de servicio público, que se adjudicará por un procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

De esta forma, la tramitación del expediente, del acuerdo con el informe justificativo sobre la elección del procedimiento, se efectuará por razón de su cuantía como un procedimiento abierto sujeto a varios criterios de adjudicación, no estando sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19.2 g) de la LCSP, al tratarse de un contrato de concesión de servicios de transporte de viajeros.

Como resultado de todo ello, es necesaria la tramitación de un contrato de concesión de servicios denominado “CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA DE ARAGON”, como queda constatado y justificado en el informe justificativo sobre la necesidad de contratar que obra en el expediente electrónico CSVQQ1R74I2AZ1E0BENT.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón acordó, en reunión celebrada el pasado 15 de diciembre de 2021, autorizar al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda el gasto anticipado de CIENTO VENTIOCHO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (128.254.581,66 €) así como su distribución plurianual para el contrato de concesión de servicios para la prestación del servicio público de transporte regular interurbano de uso general por carretera de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria 13060 G/5132/227009/91002 (PEP 2021/000233), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, tendrán, en todo caso, la consideración de órganos de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón los Consejeros del Gobierno de Aragón,



ACUERDO

Primero. - El inicio del expediente de contratación del servicio denominado “**CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO PERMANENTE DE VIAJEROS DE USO GENERAL POR CARRETERA DE ARAGON**”, con las siguientes características.

- **Presupuesto Base de Licitación:** 128.254.581,66 euros
- **Anualidades:**

EJERCICIO	IMPORTE
2021	0,00 €
2022	0,00 €
2023	12.042.432,35 €
2024	12.137.184,30 €
2025	12.313.860,57 €
2026	12.567.505,42 €
2027	12.746.433,54 €
2028	12.926.240,96 €
2029	13.106.936,20 €
2030	13.288.527,94 €
2031	13.471.024,83 €
2032	13.654.435,55 €
TOTAL	128.254.581,66 €

- **Aplicación presupuestaria:** 13060 G/5132/227009/91002 (PEP 2021/000233)
- **Procedimiento:** Abierto con varios criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada.

Segundo. - Trasladar el presente acuerdo a cuantos Servicios corresponda.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO,
MOVILIDAD Y VIVIENDA

José Luis Soro Domingo